



Dip. Leticia Pino Lizárraga
Distrito III

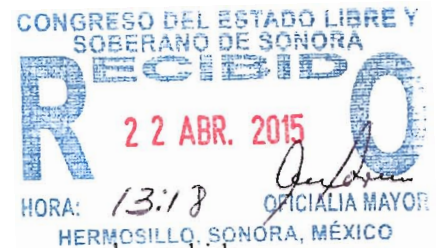
002477



HONORABLE ASAMBLEA:

La suscrita Diputada del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio del derecho previsto en los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, respetuosamente acudo a esta asamblea con el objeto de someter a consideración de este poder popular, Decreto que adiciona un inciso d) a la fracción I del artículo 25 de la Ley que Regula el Otorgamiento de Becas y Estímulos Educativos del Estado de Sonora, el cual sustento la presente en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



México, es un diamante educativo en bruto que no ha sabido aprovecharse y que por pereza e ineficiencia en su explotación ha sido desperdiciado y manejado pobremente a través de los años.

Si bien se han dado acrecentados pasos en materia de cobertura educativa, doblando las cifras en 30 años la cifra de personas que terminan la educación media superior, no es suficiente para el ritmo de las necesidades y competencias del día de hoy.

El paradigma de alfabetizar está prácticamente superado en su totalidad; el reto de la actualidad es prepararse con más y mejores herramientas. Las licenciaturas son parte del modus vivendi profesional del mundo globalizado en el que vivimos y con mayor velocidad avanzan los posgrados y los especialistas para tener lugar en el ajetreo económico cotidiano.

Las nuevas generaciones en la constante evolución información y utilización de herramientas de trabajo y aprendizaje, están rompiendo los moldes que definieron el sistema de vida de hace unas décadas.

Sin embargo, entre la esperanza de las nuevas generaciones y el progreso, subsisten en Sonora, adultos de cuarenta o más años, que sufren las dolencias de haber crecido en tiempos con oportunidades de educación y preparación inferiores a las del día de hoy.

Los avances educativos no sosiegan ni la mente ni el bolsillo de la totalidad de los sonorenses, ya que son miles de hombres y mujeres los que truncaron su educación en los niveles básicos o de media superior por multiplicidad de factores que los arrojaron en gran parte de ellos al trabajo no calificado.

El desafío laboral para estas personas que compiten contra un mercado laboral con exigencias mucho más agudas que las de hace unos años, los hace en muchas ocasiones destinados a vivir orillados en el desempleo o en trabajos con baja remuneración, siendo precisamente éstos los que mayores necesidades económicas tengan, por ser los encargados de mantener un hogar.

Son pocos los casos de valientes adultos de más de 40 años que se incurren en la loable tarea de terminar la primaria, secundaria, o la preparatoria, por razones diversas, entre la que podemos destacar el factor económico.

Por razón de lo anterior, es posible distinguir una oportunidad que será de gran beneficio para estas personas. Existe en el Estado una Ley que regula el otorgamiento de becas y estímulos fiscales. En ella están determinadas las modalidades de becas que serán otorgadas en Sonora; habiendo por desempeño académico, condiciones de pobreza, para apoyar alumnos con discapacidad, entre otras. No obstante no existe ningún tipo de beca o estímulo para las personas en plena adultez, hablese de mayores de cuarenta

años, que deseen estudiar y que para lo cual, el principal impedimento sea de tipo económico (por los compromisos que surgen en esa etapa de la vida).

Por ello, proponemos la creación de la modalidad de beca para adultos mayores de 40 años que tengan dificultad económica real para llevar a cabo los estudios de educación básica y media superior.

Existe la certeza de que la presente iniciativa contiene una plausible reforma a la vida educativa y profesional de los sonorenses, y que es precisamente con acciones como la presente que ese diamante en bruto puede ser pulido y aprovechado en buena manera.

Por lo expuesto y fundado, someto a consideración de este Poder Legislativo la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

QUE ADICIONA UN INCISO D) A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY QUE REGULA EL OTORGAMIENTO DE BECAS Y ESTÍMULOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA.

ÚNICO.- Que adiciona un inciso d) a la fracción I del artículo 25 de la Ley que Regula el Otorgamiento de Becas y Estímulos Educativos del Estado de Sonora, para quedar como sigue:

Artículo 25.-...

I.-...

a) a la c).-...

d) Beca para el adulto: Para adultos mayores de cuarenta años que deseen estudiar la educación básica o media superior, y que tengan dificultad económica para llevarlo a cabo.

TRANSITORIOS

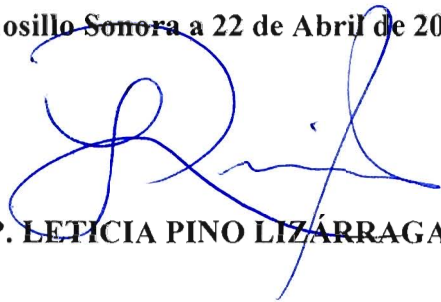
ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Ejecutivo del Estado establecerá los lineamientos de la convocatoria y los requisitos para ser acreedores de la beca para adulto.

ARTÍCULO TERCERO.- El Ejecutivo del Estado deberá lanzar la convocatoria correspondiente a partir de los 90 días naturales posteriores al de su publicación en el Boletín Oficial, y dar difusión necesaria a la misma.

A T E N T A M E N T E

Hermosillo Sonora a 22 de Abril de 2015

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized initial 'L' followed by a surname, written over the printed name below.

DIP. LETICIA PINO LIZÁRRAGA